



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 161

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.MAY.2022

VISTO:

La Nota N° 000136-2022-INABIF/UA-SUL-I de fecha 20 de mayo de 2022 y Nota N° 000910-2022-INABIF/UA-SUL de fecha 23 de mayo de 2022; el Informe N° 054-2022-UA-SUL-FCA de fecha 20 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, suscribió el Contrato N° 032-2019-INABIF de fecha 15 de noviembre de 2019, con la empresa MEJESA S.R.L., respecto a la Licitación Pública N° 003-2019-INABIF para la “Construcción de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Prevención y Promoción en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia Magdalena Robles Canales, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica, con Código SNIP 213398 y Código Único de Inversiones 2193045”; siendo el monto contractual de S/ 4,234,400.43 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 43/100 soles), por el plazo de 240 (doscientos cuarenta) días calendario;

Que, con fecha 22 de abril de 2021, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y MARCO POLO PERALTA DE LA O suscribieron el Contrato N° 012-2021-INABIF, derivado de la Contratación Directa N° 011-2021-INABIF para la "Contratación del saldo del servicio de consultoría de obra para realizar la supervisión de la ejecución de la obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención y promoción en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia Magdalena Robles Canales, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica", por el monto de S/ 67,048.49 incluido IGV, y por el plazo de 39 días calendario para la Supervisión de la obra y 30 días calendario por la recepción de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación de la obra, que hacen un total de 69 días calendario.

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, mediante Carta N° 00076-2021-INABIF/UA, diligenciada notarialmente en la misma fecha, la Entidad resolvió parcialmente el Contrato N° 012-2021-INABIF: "Contratación del saldo del servicio de consultoría de obra para realizar la supervisión de la ejecución de la obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 161

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.MAY.2022

y promoción en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia Magdalena Robles Canales, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica", por la causal de acumulación del máximo de otras penalidades;

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, mediante Informe N° 033-2022-UA-SUL-FCA, el especialista en Infraestructura informa al Responsable de Equipo Funcional de Infraestructura la resolución parcial del Contrato N° 012-2021-INABIF, por lo cual corresponde que se designe un supervisor o inspector de obra a partir del 31 de marzo de 2022;

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, mediante Nota N° 000073-2022-INABIF/UA-SUL-I, el Responsable de Equipo Funcional de Infraestructura comunica a la Sub Unidad de Logística la necesidad de designar un Inspector o Supervisor de Obra, esto como consecuencia de la resolución parcial del Contrato N° 012-2021-INABIF, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 087, de fecha 01 de abril de 2022, se designó al servidor de la Entidad, Ing. Omar Lenin Cuestas Huallpa, como Inspector de Obra con eficacia anticipada a partir del 31.03.2022, quién brindó el Servicio Especializado en Ingeniería civil hasta el 18.05.2022;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, mediante Informe N° 054-2022-UA-SUL-FCA, el especialista en Infraestructura informa y requiere al Responsable de Equipo Funcional de Infraestructura, la designación del Inspector o Supervisor de Obra del Contrato N° 012-2021-INABIF;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, mediante Nota N° 000136-2022-INABIF/UA-SUL-I, el Responsable de Equipo Funcional de Infraestructura comunica a la Sub Unidad de Logística la necesidad de designar un Inspector o Supervisor de Obra;

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, mediante Nota N° 910-2022-INABIF/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística propone a la Unidad de Administración, designar al Ingeniero Luciano Arturo Elías Toledo con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 38732, como inspector de Obra



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 161

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.MAY.2022

del Contrato N° 012-2021-INABIF a partir del 21 de mayo del presente, quien cumple con el perfil profesional requerido, según lo establecido en el numeral 186.2 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, al haber culminado el vínculo contractual del Ing. Omar Lenin Cuestas Huallpa con la -Entidad, corresponde designar a un nuevo Inspector de Obra

Que, el numeral 186.2 del artículo 186 del citado Reglamento, precisa que: *“el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo”*;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106, se delegó facultades en la Dirección de la Unidad de Administración en materia de contrataciones del estado;

Con la visación de la Sub Unidad de Logística, en el ámbito de sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2022, al servidor de la Entidad, Ing. Luciano Arturo Elias Toledo con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 38732, como Inspector de Obra del Contrato N° 032-2019-INABIF, para la: “Construcción de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Prevención y Promoción en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia Magdalena Robles Canales, distrito de Nasca,



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 161

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.MAY.2022

provincia de Nasca, departamento de Ica, con Código SNIP 213398 y Código Único de Inversiones 2193045”.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la empresa MEJESA S.R.L., al Inspector de Obra designado y a las unidades orgánicas competentes del INABIF, para los fines pertinentes; y su publicación en el portal institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA

Directora II de la Unidad de Administración